



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO la Resolución N° 1115/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la solicitud presentada por el alumno Roberto Gerónimo SIMONE de la carrera Ingeniería Electrónica, y

CONSIDERANDO:

Que el alumno ingreso en el año 1997 y actualmente esta en condiciones de cursar asignaturas del quinto nivel, salvo las integradoras por no tener aprobado la segunda prueba de nivel de idioma extranjero.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó el desempeño académico del estudiante y aconsejó refrendar la resolución presentada por la Facultad Regional.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1115/01 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la autorización al alumno Roberto Gerónimo SIMONE, Legajo N° 07-106616-0 de la carrera Ingeniería Electrónica, a inscribirse en las asignaturas integradoras MEDIDAS ELECTRONICAS II y TECNICAS DIGITALES III para cursar



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



en el presente año lectivo, sin tener aprobado el segundo nivel de la prueba de Idioma Extranjero.

ARTICULO 2º. - Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 808/2001

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C